CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...03.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 117/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 301.921.----------

Asunción, 16 de febrero del 2.016.-

VISTO: El **informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 12/2016** sobre el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION PAC Nº 117/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 301.921**, el **Dictamen de Refrendamiento Nº 15/16** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por **Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6171** del 1 de diciembre de 2015, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION PAC Nº 117/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 301.921,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 12/2016 de fecha 05 de febrero de 2016,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 12/2016, recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Contratación por Excepción - PAC Nº 117/2015 "Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales del Palacio de Justicia de Asunción, Juzgado de Paz de Recoleta y Juzgado de Paz de José Falcón – Ad Referendum, Declarar DESIERTO****, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso b) de la ley ...y...*

Fol. Dra. Alicia B. Pucheta de Correa
Secretaria
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia
Dra. Luz Antúnez
Consejera
Consejo de Administración Judicial

Corte Suprema de Justicia
Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Corte Suprema de Justicia
Lic. Roberto Torres
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Dr. JOSE R. TORRES
Ministro

1/2

Corte Suprema de Justicia
Dr. Edward Vittone
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ....03.....
(Continuación)

Asunción, 16 de febrero del 2.016.-

...//...
2051/03, debido a que la única oferta presentada no reúne las exigencias del PBC...".----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 15/16 de fecha 08 de febrero de 2016 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del ICEO Nº 12/16.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta del llamado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION PAC Nº 117/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCÓN – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 301.921**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso b) de la ley 2051/03, debido a que la única oferta presentada no reúne las exigencias del PBC.

ART. 2º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta para la presente contratación de la decisión adoptada.----------

ART. 3º: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Corte Suprema de Justicia
Dra. Luz Antúnez
Consejera
Consejo de Administración Judicial

Corte Suprema de Justicia
Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Corte Suprema de Justicia
Lic. Roberto Torres
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Prof. Dra. Alicia B. Pucheta de Correa
PRESIDENTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia
Dr. Edward Vittone
Consejero
Consejo de Administración Judicial

Dr. JOSE R. TORRES X.
Ministro

Ante mi:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria